EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS CON NIT. 806.010.043-3

HACE CONSTAR QUE:

He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad con base en lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) *Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la determinación y pago de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*
b) *Obtención del listado de liquidaciones de Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, preparado hasta la fecha.*
c) *Comparación del listado obtenido según se mencionó en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.*

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, certifico que esta entidad ha realizado el pago de los aportes de nómina y a la fecha se encuentra al día con los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, ICBF y SENA correspondientes al mes de marzo de 2024 (pagados en abril de 2024 mediante planilla de liquidación No. 9465576798 de aportes en línea), sujetándose así con lo estipulado en las leyes laborales vigentes.

Para constancia se firma y sella en la ciudad de Cartagena a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).





Cesar Angulo Arrieta
Digitally signed by Cesar Angulo Arrieta
Date: 2024.04.12 14:38:26 -05'00'

CESAR G. ANGULO ARRIEA
Revisor Fiscal
T.P. 35626 – T
Designado por **AUREN ASESORES CORPORATIVOS S.A.S.**